



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 13 JUL. 2021

Referencia: 110014003081-2017-01052-00

En atención al informe secretarial que antecede y considerando que en el presente trámite, la parte actora guardo silencio respecto de la providencia del 17 de marzo de 2021, sin que en el asunto se haya elevado solicitud alguna tendiente a continuar con el impulso del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

1.- DECRETAR la terminación de la presente actuación promovida por **FIDEICOMISO SERVICES** (cesionaria de la **FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**), en contra de **EDUARDO LEON MEDINA BURITICA**, por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

2.- LEVÁNTESE las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes déjense a disposición de la autoridad respectiva. **Oficiese.**

3.- DESGLOSAR el (los) documento (s) base para entablar la presente acción, y entréguese a la parte actora. Déjense las constancias de rigor. Adviértase al demandante que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

4.- Sin condena en costas.

5.- Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

OABA

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 46
del _____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M. 14 JUL. 2021

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria